

FUNDACIÓN FRANCISCO WESTPHAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN – AMCH

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

**Año
Escolar
2023
NORMAS
GENERALES**

ARTÍCULO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

1. El Establecimiento Educacional, Colegio Adventista Porvenir, atiende los Niveles Educativos de Enseñanza Básica desde 1947 y Media formal desde el año 1993
2. Dirección: Porvenir N° 56 Comuna: Santiago
3. Decreto Cooperador emitido por el Ministerio de Educación: Decreto Supremo N°5629 de 1947
4. RBD: 8680-0
5. Directora: Hulda Soto Wegner
6. Representante Legal: Myriam Díaz Riquelme
7. Sostenedor: Fundación Educacional Francisco H. Westphal
8. Este establecimiento cuenta con el Proyecto de Integración Escolar para los niveles de Prekínder a Octavo básico.
9. El Colegio Adventista Porvenir es un establecimiento confesional, siendo su Fundación parte de la red de colegios pertenecientes a la Iglesia Adventista del 7° Día.
10. El colegio Adventista Porvenir organiza su tiempo anual en períodos semestrales.

ARTÍCULO 2

Para la elaboración del presente Reglamento de Evaluación y Promoción, el Colegio Adventista Porvenir revisó con los docentes, en Consejo de Profesores y la participación de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, los conceptos y lineamientos expresados en el Decreto 67/2018.

ARTÍCULO 3

FORMAS DE EVALUACIÓN

En este contexto, el Colegio Adventista Porvenir aplicará las siguientes formas de evaluación de los aprendizajes que serán coordinados y orientados por la Unidad Técnico Pedagógica:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Se aplica al inicio de cada año lectivo y tiene como objetivo, constatar el estado de los aprendizajes de los niños y niñas en cuanto a sus destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos previos. La información de esta fase es recogida a través de la evaluación diagnóstica de PME.
- b) **Evaluación Formativa:** Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Además, permite formular los planes remediales para avanzar hacia el logro de los aprendizajes. Se comunicará a los estudiantes que se realizarán las siguientes evaluaciones formativas, en el trabajo en aula:
 - Interrogaciones Orales.
 - Controles
 - Ticket de entrada y salida
 - Entre otras
- c) **Evaluación Sumativa:** La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes en un período determinado de tiempo. Esta información es vital para la planificación de los futuros procesos de Enseñanza- aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado.

- a) El criterio de las evaluaciones sumativas en torno al Logro de Objetivos de aprendizaje será el siguiente:
 - El nivel de exigencia en las evaluaciones regulares será del 60% del puntaje total obtenido en cada actividad evaluativa para asignar la nota 4.0

- b) Cantidad de evaluaciones sumativas diarias:
 - El alumno podrá responder hasta dos evaluaciones sumativas por día.

ARTÍCULO 4 PERÍODOS ESCOLARES

El colegio Adventista Porvenir organiza su tiempo anual en períodos semestrales, en conformidad a los plazos propuestos en el calendario escolar regional.

DE LOS LINEAMIENTOS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE ENVÍAN PARA REALIZAR FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR

El Colegio Adventista Porvenir utilizará la actividad para el hogar como un instrumento de refuerzo de los OA, ésta puede ser con o sin una calificación. No se considerará como tarea la lectura complementaria, memorización de cualquier índole, canciones, interpretaciones instrumentales, solicitud de información impresa u otros de carácter ocasional.

Sin perjuicio de lo anterior, **se solicitará al alumno completar las actividades que hayan quedado pendientes en su desarrollo de la clase** por causales del alumno (enfermedad, ausencia, falta de trabajo sistemático y continuo) y que hayan sido completadas por la mayoría de los alumnos durante la clase. Dichas actividades serán supervisadas por el profesor de asignatura que solicitó su completación.

ARTÍCULO 5

Los estudiantes del Colegio Adventista Porvenir, no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio (Decreto 67/2018).

Para responder a lo establecido por Normativa, según lo establecido en los Decretos N°83/2015 y N° 170/2009 ambos del Ministerio de Educación, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Adecuación Curricular de acceso (PAI, Plan de Apoyo Individual)
- b) Adecuación curricular de objetivo (PACI, Plan de adecuación Curricular Individual)
- c) De la Evaluación diferenciada.

La aplicación de Evaluación Diferenciada no implica la promoción automática.

ARTÍCULO 6

Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el Libro de clases digital, de acuerdo a los plazos establecidos por el presente reglamento, dentro de los diez días hábiles siguientes, contando desde el momento de la aplicación del instrumento de evaluación.

ARTÍCULO 7

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación, Consejo de curso no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Los estudiantes podrán ser evaluados en las asignaturas anteriormente señaladas, en base a conceptos establecidos con el equipo docente, como:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
MUY BUENO	6.0 – 7.0
BUENO	5.0 – 5.9
SUFICIENTE	4.0 – 4.9
INSUFICIENTE	1.0 – 3.9

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los estudiantes en las asignaturas de Religión y Orientación serán considerados en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un indicador, entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 8

El Colegio Adventista Porvenir, utilizará la escala numérica **establecida por el Ministerio de Educación**, de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. En cuanto al promedio semestral y final se realizará aproximación a la centésima superior, es decir, si un o una estudiante tiene promedio semestral o final de una asignatura 5,05 el promedio del o de la estudiante será de 5,1. Por el contrario si un o una estudiante tiene un promedio semestral o final de 4,94 el promedio del o de la estudiante será de 4,9. siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

- ✓ Todos los alumnos(as) deberán presentarse a rendir pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, debates u otras evaluaciones que sean calificadas o no y cumplir con los trabajos prácticos asignados por el profesor(a), en las fechas indicadas previamente en el calendario de evaluación publicado en las páginas oficiales del establecimiento.
- ✓ El o la estudiante que no se presente o que no entregue un trabajo práctico, independientemente del motivo, deberá rendir las evaluaciones pendientes o entregar su trabajo en una fecha establecida por el Consejo de Profesores informando al Apoderado (crear un anexo compromiso del Apoderado en Prekinder y Kinder), con un plazo máximo de una semana. Si el estudiante no cumple con la responsabilidad adquirida con el profesor/a se calificará con la nota mínima.
- ✓ Los y las estudiantes deberán presentar su justificativo de inasistencia o incumplimiento de trabajos, certificado médico si corresponde o justificación del apoderado, a través de un correo electrónico o de manera presencial, a Inspectoría General con copia a UTP, Profesor jefe y de asignatura correspondiente (se sugiere carpeta drive por curso para reunir toda la información), quién cotejará la información con el listado de estudiantes a evaluación entregada por el o los docentes de acuerdo a Calendario de evaluación publicado.

- El docente reagendará las evaluaciones pendientes o la entrega de los trabajos.
- ✓ El alumno podrá responder hasta dos evaluaciones en aula escritas u orales por día.
 - ✓ Durante las semanas de énfasis espiritual no se realizarán evaluaciones escritas u orales, sí se entregarán trabajos con fechas establecidas previamente.
 - ✓ Se utilizará calificación 1.0 cuando un alumno, habiendo asistido a rendir la evaluación, todas las respuestas consignadas en el instrumento de evaluación sean erróneas.
 - ✓ Si un estudiante responde en blanco una evaluación, se dejará registro en hoja de vida y se realiza entrevista con el estudiante asignando una nueva fecha de evaluación. Si la conducta se reitera será derivado a orientación.
 - ✓ Cuando el estudiante obtenga nota mínima 1.0 el profesor deberá informar la situación a la Unidad Técnico Pedagógica y al Apoderado. El profesor de asignatura determinará la aplicación de un instrumento evaluativo de recuperación informando al estudiante y al apoderado, a través de un correo electrónico, teniendo como plazo máximo una semana para la aplicación del nuevo instrumento.
 - ✓ Si la aplicación de cualquier instrumento evaluativo, arroja un resultado de reprobación superior al 30% para el grupo curso, se informará a la Unidad Técnico Pedagógica, aplicando el siguiente procedimiento:
 - Se hará una retroalimentación de los aprendizajes y se aplicará un nuevo procedimiento evaluativo obligatorio para los alumnos que estén en el nivel insuficiente y opcional para los niveles superiores de aprendizaje, en la clase inmediatamente siguiente o en fecha a convenir.
 - La nota final para el registro en el libro de clases será la mayor de ambas evaluaciones.
 - Si incluso así persiste el 30% de notas deficientes, se comunicará a la Unidad Técnico pedagógica, se ejecutará el procedimiento anteriormente mencionado.

ARTÍCULO 9

En relación a las exigencias del Decreto 83/2015, el Colegio adventista Porvenir, nocuenta con el Proyecto PIE para los estudiantes de Enseñanza Media.

La atención de los niños con NEE se realizará a través del apoyo psicopedagógico, desde I a IV medio, con un Plan de apoyo a la Inclusión planificado y organizado por las profesionales competentes en el área.

ARTÍCULO 10 DE LA CANTIDAD DE NOTAS

1° a 6° básico

Leng.	Matem.	C Nat.	Hist. Geo. y C.Soc.	Arte	Inglés	Música	Ed. Físic	Religión	Orient ac	Tecnol
5	5	3	3	2	2	2	2	1	1	2

7° a 8° básico

Leng.	Matem	C Nat.	Hist. Geo.Y C Soc.	Arte s	Inglés	Música	Ed. Físic	Religión	Orient.	Tecnol
5	5	4	4	3	3	4	3	1	1	3

1° y 2° medio

Leng.	Matem.	C. Nat Química Física Biología	Hist. Geo y C.Soc	Inglé s	Músi/Art e	Ed. Físic	Religión	Orient.	Tecnol
5	5	9 (3 x 3)	3	3	3	2	1	1	3

3° y 4° medio

Leng. y Literat ura	Mate mática	Inglés	Ed. Ciuda dana	Filosofí a	Ciencias para la Ciudad.	Plan Común Electivo Educ. Física/Histo Ria	Plan Diferenciad o	Religión	Orient.
3	3	3	3	3	3	2	5	1	1

A la cantidad de evaluaciones sumativas se puede agregar un máximo de 2 calificaciones por asignatura.

DE LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS

Son todas aquellas evaluaciones sumativas realizadas fuera de las fechas especificadas en el calendario de evaluaciones.

Las evaluaciones recuperativas se aplicarán en los siguientes casos:

1. En caso de ausencia a una evaluación sumativa, presentando justificación médica o justificación personal del apoderado a su reincorporación. En este caso, el estudiante deberá regularizar su situación con el docente respectivo quien definirá una nueva fecha.
2. En caso de viaje, se deberá enviar una carta de solicitud de permiso de viaje a Dirección con copia a UTP y se reagendará nueva fecha a su reincorporación.
3. En caso que los estudiantes no puedan rendir una evaluación por estar representando al colegio (eventos deportivos, musicales u otros) tendrán la posibilidad de recuperar su evaluación en otra instancia acordada con UTP y docentes.
4. En caso de estudiantes que falten a sus compromisos académicos sin justificación alguna, se aplicará una evaluación recuperativa inmediatamente incorporada a clases, en la hora y modo que fije el profesor de asignatura.

Si el alumno es sorprendido copiando y/o compartiendo sus conocimientos, sea en forma verbal o escrita, con elementos tecnológicos u otros medios, con un compañero en un evento evaluativo, se le requisará el instrumento de evaluación y se le aplicará uno nuevo en el transcurso de la jornada.

Dicha situación la informará el profesor de asignatura al Inspector (a) General y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien informará al apoderado. Por tratarse de una conducta grave que contraviene la normativa del Manual de Convivencia, quedará registrada en el Libro de Clases en la respectiva Hoja de Vida del Estudiante. Se citará al apoderado con el objetivo de que éste tome conocimiento en forma personal. El registro de esta entrevista quedará en el Libro de Actas, firmada por el apoderado y el profesor correspondiente.